

PROTOCOLO DE COLABORACION RECIPROCA



Asociación de Industrias
San Bernardo
A.I.S.B.



Asociación de Pequeñas y Medianas
Industrias Quinta Normal y Santiago
ASIQUINTA-APIASAN



Círculo de Empresas Panam Norte
CIRPAN

En la Ciudad y Región Metropolitana de Santiago, en la sede de ASIQUINTA, a veintidós días del mes de Octubre del año Dos mil Catorce, comparecen por una Parte Contratante, la ASOCIACION DE INDUSTRIAS DE SAN BERNARDO, A I S B., representada por su Presidente, Don Mateo Burgos Fontealva, ambos con domicilios gremiales en calle Portales N° 1950, Comuna de San Bernardo, la ASOCIACION DE PEQUEÑAS MEDIANAS INDUSTRIAS DE QUINTA NORMAL Y SANTIAGO, ASIQUINTA-APIASAN, representada por su Presidente, Don Enrique Antonio Falcón Campos, ambos con domicilios gremiales en calle, Radal N° 01566, Comuna de Quinta Normal y el CIRCULO DE EMPRESAS DEL AREA NORTE, CIRPAN A G., representada por su Presidente, Don Juan Carlos Martinez Zepeda, ambos con domicilio corporativo en Avenida Panamericana Norte N°3525, Comuna de Conchalí, entre quienes se concluye el siguiente:

**“PROTOCOLO DE COLABORACION RECIPROCA
PYMES DE LA REGION METROPOLITANA
AISB - ASIQUINTA - CIRPAN”**

conforme con las estipulaciones que siguen:

PRIMERA:

Las Asociaciones de Pequeñas y Medianas Empresas e Industrias comparecientes, actuando acorde con sus respectivos Estatutos, manifiestan su común propósito de desarrollar- en forma conjunta o en colaboración o representación- actividades institucionales de interés y conveniencia recíprocas; en especial, en beneficio de sus Asociados, de sus Grupos de Interés y de la Comunidad.

SEGUNDA:

Las tres Entidades Corporativas concurrentes al presente” Protocolo de Colaboración”, expresan su decisión de constituir instancias temáticas permanentes de acercamiento institucional y personal de sus asociados, entre las que se privilegiarán las relacionadas con la Etica, en particular, la Etica Empresarial, la Sostenibilidad, la Cooperación Público-Privada, la Libre Iniciativa y Libre Competencia, la Prevención y Resolución Pacífica de Conflictos, la Innovación, la Investigación y la Integración empresariales.

TERCERA:

En esta sede, las Partes Contratantes ponen de manifiesto su voluntad en orden a propiciar la ejecución conjunta o en forma cooperativa o asociativa de Proyectos, Programas y toda clase de Iniciativas con participación de sus asociados, de sus grupos de interés, de las autoridades y de las Organizaciones de la Comunidad de sus entornos y concitar la participación cooperativa de cualesquiera otras entidades, tales como Casas de Estudios, Asociaciones de Inventores o Innovadores, Organizaciones No Gubernamentales y Consultoras, que pudieran contribuir, auspiciar, patrocinar o en alguna forma participar con las acciones que se acuerden para el logro de los objetivos interinstitucionales que se pactan por el presente Protocolo.

Entre estas iniciativas, se inscriben postulaciones a Fondos Públicos o Privados o Mixtos, Nacionales o Internacionales, en forma asociada, de las tres Organizaciones Gremiales, destacando así su presencia institucional y su potencial impacto regional; estructurar estrategias conjuntas de intercambio comercial y acciones colaborativas, promoviendo la Innovación, Creatividad e Inventiva y la elaboración de productos innovadores exportables.

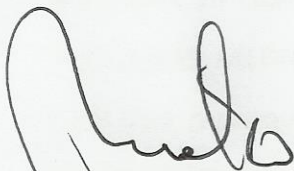
CUARTA:

A objeto de llevar a la práctica las metas acordadas en las cláusulas pretéritas- y sin perjuicio de las reuniones y acuerdos colegiados que adopte el Organo Rector de este Protocolo, constituido por los Directorios de las tres instituciones suscriptoras- créase una "Secretaría General del Protocolo", la que estará integrada al menos, por Dos Directores de cada una de las Asociaciones Gremiales: AISB , ASIQUINTA y CIRPAN, Dos Asesores de sendas Entidades Suscriptoras de este Protocolo y de las Gerencias de las tres Asociaciones; la que celebrará reuniones ordinarias cuatrimestrales, contando con un quórum mínimo integrado por un Director de cada una de las Entidades firmantes del Protocolo, elevando "Informes Conjuntos" que deberán someter a la evaluación conjunta de los Directorios de AISB , ASIQUINTA y CIRPAN, dentro de los primeros diez días posteriores al respectivo cuatrimestre, el que contendrá una relación del estado de avance de las actividades del Protocolo así como de las dificultades observadas para alcanzar el logro de los objetivos enunciados, bajo su coordinación.

QUINTA:

Acuérdase que el presente "Protocolo" inicia su vigencia con esta data y tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de la facultad de una cualesquiera de sus Partes Suscriptoras de Denunciar lo, mediante Nota Fundada, acordada por el Directorio de la Asociación Denunciante, despachada por carta certificada al domicilio de sus Co-Partes, con una antelación mínima de un bimestre a aquella en que producirá sus efectos desvinculatorios.

En este Acto, y previa lectura, firman este Instrumento Protocolar, las tres Entidades Comparecientes, representadas por sus respectivos Personeros, junto a sus Gerencias, manifestando su complacencia con el contenido del presente "Convenio de Colaboración" de que da cuenta dicho instrumento, dejando constancia que la Iniciativa y la redacción del proyecto de este "Protocolo" , es de responsabilidad del Abogado Don Vicente Arias Bravo y de haber Depositado sendos ejemplares, de tres fojas, originales y de igual valor y tenor en las respectivas Secretarías de cada Asociación.



Presidente A.I.S.B.



Presidente ASIQUINTA



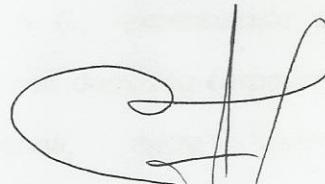
Presidente CIRPAN



Gerente



Gerente



Gerente